

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Informe de Auditoría / Evaluación y Seguimiento</b>	<b>CÓDIGO:</b>	CIT-FT-002
		<b>VERSIÓN:</b>	002
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 16

<b>AUDITORÍA / EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO :</b> Derechos de Autor sobre software
<b>LUGAR:</b> Bogotá D.C. CNMH Calle 34 #5-27
<b>FECHA:</b> 28/02/2019
<b>AUDITOR:</b> José Edgar Hernando Galarza Bogotá
<b>I OBJETIVO GENERAL.</b>
Seguimiento al cumplimiento normativo en materia de Derechos de Autor sobre Software por parte del CNMH
<b>II OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el CNMH cuenta con capacidades para el Gobierno y Control de la legalidad del software que utiliza para apoyar sus diferentes procesos.</li> <li>• Identificar software instalado en la plataforma TIC del CNMH que no cuente con el soporte legal y/o autorización para su uso el CNMH.</li> </ul>
<b>III JUSTIFICACIÓN.</b>
<p>El Gobierno Nacional ha establecido un marco normativo para la protección de los Derechos de Autor sobre programas de computador o software los cuales se describen en los considerandos de la circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.</p> <p>“El 25 de febrero de 1999 se expidió la Directiva Presidencial No. 01, relacionada con el respeto al Derecho de Autor y los derechos conexos. A través de dicha circular se instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos. Luego, a través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.</p> <p>De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.</p>





En la mencionada circular se consagró: “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrolló y alojó en su página Web un aplicativo para recepcionar la información objeto de esta circular.

El día 13 de enero de 2011, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ante solicitud de esta Unidad Administrativa, por medio de correo electrónico informó este hecho a todos los responsables del envío de la información para que procedieran en consecuencia, a través del aplicativo antes mencionado.”

La circular 17 del 1 de junio de 2011 modifica el numeral 2 del título III de la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”: La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

#### IV ALCANCE.

Verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de Derechos de Autor sobre software que utiliza el CNMH para el apoyo a la gestión de sus diferentes procesos, de acuerdo con la relación de productos de software reportados por el grupo TIC. Revisión de controles aplicados para prevenir el uso de software no licenciado o no autorizado, mediante inspección de una muestra de equipos de cómputo.

#### V METODOLOGÍA.

El seguimiento se realizó atendiendo los procedimientos vigentes establecidos en el Sistema Integrado de Gestión así como la normatividad aplicable, efectuándose levantamiento de información, verificación de equipos mediante técnica de muestreo aleatorio y entrevistas. El seguimiento fue realizado entre el 7 de enero y el 28 de enero de 2019.

#### VI LIMITACIONES.

Los requerimientos de información solicitados al grupo TIC se recibieron parciales e incompletos.

#### VII NORMATIVIDAD.

- Ley 603 del 2000, la cual establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 por la cual se dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de





computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

- Circular 12 de 2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor
- ISO 27001:2013. Anexo A. Numeral 18

## VIII DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

Control Interno adelantó el seguimiento mediante el levantamiento de información y prueba de campo a una muestra aleatoria de equipos de cómputo, con el fin de evidenciar el uso de software autorizado y la eficiencia de los controles establecidos para el cumplimiento de los Derechos de Autor sobre software. Durante el periodo de seguimiento, se pudo establecer lo siguiente:

### 1. Controles procedimentales

En el seguimiento se evidenció que la Entidad cuenta con una Política de Seguridad de información la cual se adoptó mediante la Resolución 206 del 23 de julio de 2018 la cual promueve el uso de software autorizado, dicha política establece los procedimientos para controlar el uso de software no autorizado y asegurar el cumplimiento normativo en materia de Derechos de Autor sobre Software.

El documento Política de Seguridad de Información SIP- PC-013 en su Artículo Octavo contiene las políticas y procedimientos que deben ser cumplidos por funcionarios, contratistas y proveedores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI. Dentro de dichos procedimientos se encuentran dos que mitigan el riesgo de uso de software no autorizado: SIP-PR-018 - Verificación para el cumplimiento legislativo y regulatorio en cuanto a Derechos de Autor y SIP-PR-017 - Autorización para instalación de Software.

Sin embargo se observa que el procedimiento SIP-PR-018 - Verificación para el cumplimiento legislativo y regulatorio en cuanto a Derechos de Autor cuyo objetivo es "Evitar el incumplimiento de la obligaciones legales, estatutarias de reglamentación o contractuales relacionadas con los Derechos de Autor", no se ha aplicado por parte del líder del procedimiento ni de los diferentes responsables de las actividades del procedimiento. Lo anterior pone la valoración del riesgo de uso de software no autorizado en nivel ALTO y con mayor probabilidad de materializarse con sus posibles consecuencias de sanciones de tipo económico e incumplimiento normativo.

Por lo anterior se recomienda se adelanten las actividades necesarias para que se dé cumplimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para la verificación de la legalidad del software que usa la Entidad actualmente y dejar evidencia en los registros correspondientes. Con base en la ejecución de la recomendación se podrán tomar las decisiones pertinentes para el software que no cumpla con la normatividad de Derechos de Autor.





## 2. Controles Automáticos

En el seguimiento se evidenció que la Entidad cuenta con un servidor de red Windows el cual dentro de sus funcionalidades evita la instalación de software en los computadores personales por parte de los usuarios finales. El servidor de red solo permite instalar software en los equipos de cómputo personales al usuario administrador, dicho usuario administrador es de uso y control por parte del grupo TIC.

Se pudo evidenciar que el control automático es efectivo ya que no permite al usuario final instalar cualquier tipo de software, sin embargo se evidenció que el usuario administrador y su respectiva clave son conocidos y utilizados por algunos usuarios que no hacen parte del personal de TIC lo cual hace el control ineficaz. La clave de usuario administrador requiere un alto nivel de custodia y reserva confidencial ya que su divulgación genera adicional a la instalación de software no autorizado otros riesgos de mayor impacto sobre la plataforma TIC.

Por lo anterior se recomienda se cambié de forma inmediata la clave de usuario administrador y se asegure su custodia y confidencialidad, adicionalmente se implementen mejores prácticas para la custodia y confidencialidad de la clave de administrador de Dominio, como es su cambio con la frecuencia pertinente.

## 3. Inventario de Software

El CNMH desde su creación ha venido implantando diferentes tipo de herramientas de Software para la automatización de su procesos, dichas herramientas se implementaron utilizando diferentes modalidades de explotación y uso dentro de las cuales se identificaron: Licencias de Uso, Arrendamiento de Software (Software As a Service-SaaS) y adquisición de software a la medida.

### 3.1 Licencias de Software

En el seguimiento se evidenció que el CNMH no cuenta con la información que permita identificar los equipos donde se están instaladas las licencias de uso o a los usuarios que las tienen asignadas, por lo anterior no se tiene evidencia razonable de las licencias instaladas contra las adquiridas, lo cual dificulta en control de las licencias de uso del software adquirido o autorizado versus el software instalado generando incertidumbre al cumpliendo con la normas en materia de Derechos de Autor.

Con el objetivo de lograr un estricto registro y control de las licencias instaladas y/o asignadas a los servidores públicos se recomienda realizar el levantamiento de información correspondiente y asegurar su respectivo mantenimiento mediante la actualización de los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado del proceso de Gestión TIC.





De acuerdo con la información suministrada se observa que algunos productos como: DAV Gestor de Procesos SAIA, Modulo SAIA de Archivo, Gestión Documental de Archivo SAIA, Intranet, Pagina Web y SIO Sistema Información de Observatorio, se observa que no tienen asignado numero en el inventario de Activos lo cual implica que no se tiene registro contable de los mismos. Por lo anterior se recomienda se revise el marco legal y administrativo de estos productos de software con el fin de determinar los derechos patrimoniales y la pertinencia de su registro en los estados contables de la entidad.

Se recomienda se levante una Base de Datos de Configuración la cual permita tener mejor gobierno y control de los ítems de configuración, La CMDB (Configuration Management DataBase) es un concepto que introduce ITIL – ISO 20000 para facilitar la gestión de los servicios TI, se define como una base de datos donde administrar y gestionar todos los elementos de la organización (Configuration Items ó CI)( Servidores, Firewall, Routers, Servicios de proveedores, Software, Personas, Documentación, etc.) que son necesarios para la prestación de servicios

A continuación se presenta la relación del software licenciado reportado por el Grupo TIC.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO DE SOFTWARE	IDENTIFICACION DEL SOFTWARE EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD (Si aplica)	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL LICENCIAMIENTO.	CANTIDAD DE LICENCIAS ADQUIRIDAS	CANTIDAD DE LICENCIAS INSTALADAS
1	Firewall (SOPHOS)	4457-4458-5043	Se debe renovar anualmente	1	1
2	Ctera PARA PC APPLIANCE C400	5000	Licencia Perpetua	1	1
3	Backup Veritas EXE	5001	Licencia Perpetua	1	1
4	Mcafee EPO	5041	Se debe renovar cada 3 años	11	11
5	Antivirus Fsecure	4971	Licencia Anual	1	1
7	Radvisión	5006	Licencia Perpetua	6	6
8	Multisoft renovacion HEAT COLSOFT	5029	Licencia Perpetua	1	1
9	HERRAMIENTA HEAT	5038	Licencia Perpetua	1	1
10	HEAT DISCOVERY ON PREMISE PERPETUAL	5010	Licencia Perpetua	1	1





11	Sysman	5016	Licencia Perpetua	1	1
12	ADOBE CREATIVE SUITE CS6 MASTER COLLECTION	4964	Licencia Perpetua	2	2
13	ADOBE CREATIVE SUITE CS6 MASTER COLLECTION	4988	Licencia Perpetua	1	1
14	ADOBE CREATIVE CLOUD	5047-5048- 5049-5050-5051	Licencia Anual	5	5
15	ADOBE CREATIVE CLOUD PHOTOSHOP	5052-5053-5054	Licencia Anual	3	3
16	ADOBE GOBIERNO ACROBAT PROFESSIONAL	4989	Licencia Anual	8	8
17	SQL Server (Nvivo)	4975	Licencia Perpetua	1	1
18	SQL Server (ITS Sistema de Calidad)	5003	Licencia Perpetua	1	1
19	SQL Server - SQLSvrstd 2014 OLP NL Gov (SAIA Archivo)	5005	Licencia Perpetua	5	5
20	SHAREPOINT SERVER 2013	5022	Perpetua	1	1
21	SHAREPOINT ENTERPRISE CAL 2013 PARA 16 USUARIOS	5021	Perpetua	16	16
22	SHAREPOINT STANDAR CAL 2013 PARA 16 USUARIOS	5023	Perpetua	16	16
23	SQL SERVER STANDAR 2012 - Sharepoint	5024	Perpetua	1	1
24	SQLCAL 2012	5025	Perpetua	16	16
25	SQL Server (IVANTI- Mesa ayuda)	5038	Licencia Perpetua	1	1
26	SQL Server(Sysman)	0	Licencia Perpetua	1	1
27	SQL Server (SIO)		Licencia Perpetua	1	1
28	SIO Sistema Informacion de Observatorio		Licencia Perpetua	1	1
29	ArcGis FOUR DESKTOP BASIC	4970	Licencia Perpetua	4	4
30	ARCVIEW SINGLE-USER	4969	Licencia Perpetua	1	1





31	Abby	5015	Perpetua	12	12
32	PROJECT PROFESIONAL	5019	Perpetua	16	16
33	PROJECT SERVER 2013	5020	Perpetua	1	1
35	NotificacionesWebDav		Licencia Perpetua		
36	Nvivo	4976	Licencia Perpetua	35	35
37	Sistema de Gestión de la Calidad ITS	5003	Licencia Perpetua	19	19
38	DAV Gestor de Procesos SAIA		Licencia Perpetua		
39	Módulo SAIA de Archivo		Licencia Perpetua		
40	Gestión documental módulo SAIA		Licencia Perpetua		
41	MICROSOFT OFICCE 2010 MOLP	4978	Licencia Perpetua	57	57
42	OFFICE PRO PLUS GOVERMENT LICENSE	5026	Licencia Perpetua	48	48
43	OFFICE MAC GOVERMENT LICENSE	5028	Licencia Perpetua	3	3
44	OFFICESTD 2013 OLP NL GOV	4966	Licencia Perpetua	5	5
45	OFFICEMACSTD 2011 OLP NL Gov	4968	Licencia Perpetua	1	1
46	Office Plus 2013- OLP NL GOV	5033	Licencia Perpetua	41	41
47	OFFICE PRO PLUS 2013	5035	Licencia Perpetua	32	32
48	Sciweb	5044-5045	Licencia Perpetua	1	1
49	Visio Standard	4965	Licencia Perpetua	6	6
50	WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV DVCCA	4967	Licencia Perpetua	5	5
51	Intranet		Licencia Perpetua	1	1
52	Pagina web		Licencia Perpetua	1	1

### 3.2 Software como Servicio

A continuación se presenta la relación del software como servicio reportado por el Grupo TIC.





ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO DE SOFTWARE	IDENTIFICACION DEL SOFTWARE EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA ENTIDAD (Si aplica)	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISITICAS DEL LICENCIAMIENTO.	CANTIDAD DE LICENCIAS ADQUIRIDAS	CANTIDAD DE LICENCIAS INSTALADAS
6	Correo Electrónico	5046-5061-5065	Compra a Eforces cuentas de Google	1	
34	Humano	0	Se debe renovar anualmente	0	0

En el seguimiento se observa que no se reporta la información de la cantidad de cuentas de usuario asignados para los productos bajo la modalidad de software como servicio, como tampoco la cantidad de cuentas de usuario adquiridas para el producto Humano. Se recomienda realizar el levantamiento de información y asegurar su mantenimiento y actualización de acuerdo con la dinámica de las mismas.

#### 4. Software Instalado

En el seguimiento se verificó el software instalado en una muestra aleatoria de equipos de cómputo de escritorio, de dicha prueba se evidenció que existe software instalado en el CNMH del cual no se tiene soporte legal para su uso, lo anterior evidencia la ineficacia de los controles y por lo tanto se materializó el riesgo de uso de software no licenciado y/o autorizado y por ende el incumplimiento de la normatividad en materia de Derechos de Autor de software. La situación descrita expone al CNMH a acciones de tipo legal por parte de los terceros que poseen los derechos patrimoniales sobre dichos productos de software con sus posibles sanciones de tipo económico.

Adicionalmente se observó que existe software instalado el cual no es utilizado por el titular del equipo para el apoyo de sus funciones y/o obligaciones, lo anterior genera consumo innecesario de los recursos del equipo impactando negativamente en la eficiencia del mismo.

La siguiente relación muestra algunos ejemplos de software instalado del cual no se tiene soporte legal para su uso al igual que software que no es utilizado por el titular del equipo, en este último caso los usuarios manifestaron desconocer la razón por la cual el software está instalado en su equipo, así como también que no conocían de su funcionamiento. Lo anterior evidencia que los usuarios no cuentan con la información suficiente acerca de las herramientas de software autorizadas en el CNMH para el apoyo de sus labores.







Consecutivo	Equipo de Cómputo (Num. Placa)	Software NO Autorizado o No utilizado
1	919	WinRar, VLC Media Player, TeamViewer, Meta 4, MicroSoft Visual Studio
2	866	Nero Pro, Meta 4, WinRar, MicroSoft SQL Server 2005, Skype
3	3942	CiberLink, Roxio Creator, TeamViewer, WinRar, Microsoft Visual C++
4	3075	HashCalc 2, IIS Expres, MicroSoft Power BI, Skype, TeamViewer, WinRar, SSH Secure Shell, MicroSoft SQL Server, MicroSoft Visual Studio, MicroSoft .NET Framework, MicroSoft Project
5	3060	Zebra Disegner, winRar, Nero12, Microsoft Visual C++, NitroPro, Picasa, Skype, VLC Media Player, WinSCP
6	1141	Nero12, Meta4, WinRar, VLC Media Player, Microsoft SQL Server, Font Software
7	2167	WinRar, VLC Media Player, Skype, Microsoft SQLServer 2005, Sentinel System, Microsoft Visual C++, NuancePowerPDF, PaperPort
8	3930	Whatsapp, M\$PeopleNet, WinRar, Bonjour, Microsoft Visual C++,
9	3072	AnyDesk, AnyVideoConverter, Apple Application, Balsaming Mockups, bonjour, Bulk rename Utility, CimaWare, DupeGuru, MacroMedia DreamWaver, Microsoft Power BI, Microsoft Visual Studio, MicroSoft Visual C++, MixVideoPlayer, MobileBroadBand, MultiHasher, NitroPro, MySql Conecctor, OpenOffice, Oracle VM VirtualBox, PDF Arquitec, PDF24 Creator, Pulse Secure, PuTTY, Python, Skype, Tableau, WinSCP, Zebra Designer, Zoom.
10	3087	

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda se adelanten de manera prioritaria y en el corto plazo las actividades necesarias para que se dé cumplimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para la verificación de la legalidad del software instalado en la Entidad actualmente y se tomen las decisiones pertinentes para los productos de software que no cumpla con la normatividad de Derechos de Autor.

Adicionalmente se recomienda definir las configuración estándar del software y se caracterice a los usuarios de acuerdo con su role y necesidades de herramientas de Software.





Se evidencia que algunos equipos son utilizados por funcionarios pero están asignados en el inventario de almacén a otro funcionario. Lo anterior genera inconsistencias en la información de control de los equipos de cómputo. Se recomienda adelantar las actividades necesarias y de coordinación entre el grupo TIC y el de Recursos Físicos que aseguren mantener actualizada y consistente la información.

Se evidencio que el informe del grupo TIC reporta algunas productos de software instalados en los equipos que no ha adquirido o autorizado el CNMH, ejemplo de lo anterior se pueden anotar: ZKteco reportado en el equipo de placa 670, Skype, Argis, ReadConverter 7 Pro entre otros.

### 5. Inventario de equipos TIC

De acuerdo con la información reportada por el Grupo TIC el CNMH cuenta con los siguientes equipos:

<b>Tipo Equipos TIC</b>	<b>Cantidad</b>
Computadores Personales de Escritorio	346
Computadores Personales de Escritorio	146
Servidor de Comunicaciones (Planta Telefónica)	1
FireWall	2
Servidores	8
Almacenamiento	4

Se evidencio que el informe del grupo TIC reporta algunas productos de software instalados en los equipos que no se han adquirido o autorizado el CNMH, ejemplo de lo anterior se pueden anotar: ZKteco reportado en el equipo de placa 670, Skype, Argis, ReadConverter 7 Pro entre otros.

De acuerdo con la prueba de verificación se evidencia que algunos equipos presentan diferencias entre la persona que lo utiliza y la persona a la cual está asignado en el inventario de recursos físicos generando, lo anterior genera inconsistencias en la información, dificultando el control del inventario de los funcionarios. Para corregir esta situación se recomienda adelantar las actividades necesarias y de coordinación entre el grupo TIC y el de Recursos Físicos que aseguren mantener actualizada y consistente la información de los titulares de los equipos de cómputo.

## **IX OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.**

### **PLAN DE MEJORAMIENTO:**





A continuación se relacionan las acciones que deben llevarse a PLAN DE MEJORAMIENTO. Para el efecto los responsables de las acciones deben realizar el diligenciamiento del FORMATO CIT-PR-002 Plan de mejoramiento V2 el cual se encuentra en la Intranet en el Sistema Integrado de Gestión, dentro del proceso de Control Interno. Según el procedimiento interno CIT-PR-002 V2 se debe remitir el FORMATO debidamente diligenciado dentro de los ocho (8) días contados partir de la recepción del informe de auditoría.

N	O/H	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
1	H	<b>Controles Procedimentales</b> Sin embargo se observa que el procedimiento SIP-PR-018 - Verificación para el cumplimiento legislativo y regulatorio en cuanto a Derechos de Autor cuyo objetivo es "Evitar el incumplimiento de la obligaciones legales, estatutarias de reglamentación o contractuales relacionadas con los Derechos de Autor", no se ha aplicado por parte del líder del procedimiento ni de los diferentes responsables de las actividades del procedimiento. Lo anterior pone la valoración del riesgo de uso de software no autorizado en nivel ALTO y con mayor probabilidad de materializarse con sus posibles consecuencias de tipo administrativo y disciplinario para el CNMH.	Adelantar las actividades necesarias para que se dé cumplimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para la verificación de la legalidad del software que usa la Entidad actualmente. Lo anterior permitirá tener información razonable para tomar las decisiones pertinentes para el software que no cumpla con la normatividad de Derechos de Autor.
2	O	<b>Controles Automáticos</b> Se pudo evidenciar que el control automático es	Cambiar la clave de usuario administrador y asegurar su custodia y confidencialidad solo al personal autorizado del grupo de TIC.





		<p>efectivo ya que no permite al usuario final instalar cualquier tipo de software, sin embargo se evidenció que el usuario administrador y su respectiva clave son conocidos y utilizados por algunos usuarios que no hacen parte del personal de TIC lo cual hace el control ineficaz. La clave de usuario administrador requiere un alto nivel de custodia y reserva confidencial ya que su divulgación genera adicional a la instalación de software no autorizado otros riesgos de mayor impacto sobre la plataforma TIC.</p>	
3	0	<p><b>Inventario de software</b> En el seguimiento se evidenció que el CNMH no cuenta con la información que permita identificar los equipos donde se están instaladas las licencias de uso o a los usuarios que las tienen asignadas, por lo anterior no se tiene evidencia razonable de las licencias instaladas contra las adquiridas, lo cual dificulta en control de las licencias de uso del software adquirido o autorizado versus el software instalado generando incertidumbre al cumpliendo con la normas en materia de Derechos de Autor.</p>	<p>Con el objetivo de lograr un estricto registro y control de las licencias instaladas y/o asignadas a los servidores públicos se recomienda realizar el levantamiento de información correspondiente y asegurar su respectivo mantenimiento mediante la actualización de los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado del proceso de Gestión TIC.</p>





4	O	<b>Inventario de software</b> De acuerdo con la información suministrada se observa que algunos productos como: DAV Gestor de Procesos SAIA, Modulo SAIA de Archivo, Gestión Documental de Archivo SAIA, Intranet, Pagina Web y SIO Sistema Información de Observatorio, se observa que no tienen asignado numero en el inventario de Activos lo cual implica que no se tiene registro contable de los mismos.	Revisar el marco legal y administrativo de estos productos de software con el fin de determinar los derechos patrimoniales y la pertinencia de su registro en los estados contables de la entidad.
5	O	<b>Inventario de software</b> Se observa que no se reporta la información de la cantidad de cuentas de usuario asignados para los productos bajo la modalidad de software como servicio, como tampoco la cantidad de cuentas de usuario adquiridas para el producto Humano.	Realizar el levantamiento de información de cuentas de usuario adquiridas y asignadas y asegurar su mantenimiento y actualización de acuerdo con la dinámica de las mismas.
6	H	<b>Software Instalado</b> En el seguimiento se verificó el software instalado en una muestra aleatoria de equipos de cómputo de escritorio, de dicha prueba se evidenció que existe software instalado en el CNMH del cual no se tiene soporte legal para su uso, lo anterior evidencia la	Adelantar de manera prioritaria y en el corto plazo las actividades necesarias para que se dé cumplimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para la verificación de la legalidad del software instalado en la Entidad actualmente y se tomen las decisiones pertinentes para los productos de software que no cumpla con la normatividad de Derechos de Autor.





		<p>ineficacia de los controles y por lo tanto se materializó el riesgo de uso de software no licenciado y/o autorizado y por ende el incumplimiento de la normatividad en materia de Derechos de Autor de software. La situación descrita adicional al incumplimiento normativo en materia de Derechos de Autor, expone al CNMH a acciones de tipo legal por parte de los terceros que poseen los derechos patrimoniales sobre dichos productos de software con sus posibles sanciones de tipo económico.</p> <p>Adicionalmente se observó que existe software instalado el cual no es utilizado por el titular del equipo para el apoyo de sus funciones y/o obligaciones, lo anterior genera consumo innecesario de los recursos del equipo impactando negativamente en la eficiencia del mismo.</p>	<p>Adicionalmente se recomienda definir las configuraciones estándar de las herramientas de software de usuario final y se caractericen de acuerdo con su role.</p>
7	0		
		<p><b>Inventario de Equipos TIC</b></p> <p>Se evidencio que el informe del grupo TIC reporta algunas productos de software instalados en los</p>	<p>Adelantar de manera prioritaria y en el corto plazo las actividades necesarias para que se dé cumplimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para la verificación de la legalidad del software instalado en la Entidad actualmente y se tomen las decisiones pertinentes para los productos de</p>





		equipos que no se han adquirido o autorizado el CNMH, ejemplo de lo anterior se pueden anotar: ZKteco reportado en el equipo de placa 670, Skype, Argis, ReadConverter 7 Pro entre otros.	software que no cumpla con la normatividad de Derechos de Autor.
8	0	<b>Inventario de Equipos TIC</b>  De acuerdo con la prueba de verificación se evidencia que algunos equipos presentan diferencias entre la persona que lo utiliza y la persona a la cual está asignado en el inventario de recursos físicos generando, lo anterior genera inconsistencias en la información, dificultando el control del inventario de los funcionarios	Corregir esta situación se recomienda adelantar las actividades necesarias y de coordinación entre el grupo TIC y el de Recursos Físicos que aseguren mantener actualizada y consistente la información de los titulares de los equipos de cómputo.

**X CONCLUSIÓN.**

El CNMH ha adquirido herramientas de software mediante diferentes modalidades de uso y explotación del software en procura de cumplir con la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor, adicionalmente la Entidad cuenta con Políticas, procedimientos y controles para mitigar el riesgo de uso de software no autorizado. Sin embargo el gobierno y control que se ejerce sobre este recurso no es eficaz teniendo en cuenta la falta de aplicación de los procedimientos establecidos que permitieron materializar el riesgo de incumplimiento normativo en materia de Derechos de Autor sobre Software.

Por lo anterior se recomienda establecer el plan de mejoramiento correspondiente para corregir la situación de uso de software no autorizado, aplicación de los procedimientos establecidos y completar y actualizar la información correspondiente para mejorar el gobierno y control del Software de la CNMH.





Centro Nacional  
de Memoria Histórica

Informe de Auditoría /  
Evaluación y Seguimiento

CÓDIGO: CIT-FT-002

VERSIÓN: 002

PÁGINA: 16 de 16

**XI FIRMAS RESPONSABLES**

Auditor:

José Edgar Hernando Galarza Bogotá  
Profesional O.C.I - Auditor

Vo. Bo.

Doris Yolanda Ramos Vega - Jefe Oficina de Control  
Interno



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL